

APORTACIONES CIUDADANAS A REVISIÓN

Artículo	Aportación	Nivel de consenso en talleres	Acuerdo en la mesa de partidos políticos	Decisión final	Justificación en el caso de que no se incluya la aportación
2.4.	Se tendría que limitar la participación a las personas no empadronadas.	Debate	No se incluiría en el texto final.		Si estamos hablando de participación ciudadana y se pretende llegar a todo el mundo, no tiene sentido que pongamos límites si se trata de una persona a la que afecta la decisión.
17.3.	Se considera que es excesivo tener que contar con 200 firmas para poder solicitar una consulta ciudadana. Se entiende que es una cifra muy elevada y que frenará el empleo de esta herramienta.  Sería preferible hablar de porcentaje en vez de una cifra concreta. Se considera más lógico para poderse adaptar a las variaciones de población.	Acuerdo en rebajar la cifra pero debate en porcentaje final.  1% >16 años =145 firmas	Aportación aprobada con matices: Se contempla la transformación en porcentaje pero no se rebaja la cifra de votos necesarios.	Se decide dejar la cifra de 200 firmas por considerarla la más adecuada.	Debe de conseguirse un equilibrio entre fomentar la participación ciudadana y no bloquear a la administración. Se considera que 200 firmas es una buena cantidad para Utebo.
20.5	Definir qué medios concretos se van a emplear en cada caso para publicitar los procesos participativos	Debate	No se incluiría en el texto final.	Se decide no incluir los medios concretos ya que los mismos pueden ser cambiantes.	La difusión puede ser muy variable en función del tipo de proceso y su alcance.
21 <input checked="" type="checkbox"/>	Añadir que todos los procesos tendrán que contar con un Acuerdo Básico de Participación	Propuesta on line	Aportación aprobada de forma íntegra	Ya viene implícito pero se redactará de otro modo para mayor claridad.	
25	Siendo que el ayuntamiento ya marca las áreas concretas y el presupuesto a debate, debería de existir un compromiso por parte del ayuntamiento de asumir los resultados.	Acuerdo	No se incluiría en el texto final.	No es posible incluirlo, ese es el nivel máximo de compromiso, pero si se destinan partidas para esto es porque existe voluntad de hacerlo.	Al no tratarse de un proceso vinculante, no puede existir una obligación por escrito de que se asuma el resultado final. Se asume que el equipo de gobierno que inicia un proceso de presupuestos participativos asume el compromiso moral de recoger los resultados finales.
25 <input checked="" type="checkbox"/>	Añadir la posibilidad de solicitar su desarrollo mediante Iniciativa Ciudadana	Propuesta on line	Aportación aprobada con matices: Se deberá llevar a cabo antes de que se aprueben los presupuestos municipales.	Se incorpora al texto pero solo se podrá desarrollar durante el primer semestre del año.	Debe realizarse antes de que se aprueben los presupuestos. Con un presupuesto ya aprobado y en ejecución no se puede hacer frente a un gasto imprevisto
25 <input checked="" type="checkbox"/>	Definir en el reglamento áreas concretas y un presupuesto mínimo	Propuesta on line	Aportación que se deberá estudiar técnicamente en profundidad (posibilidad de fijar un porcentaje mínimo en algún área determinada)	Se podrá abrir un debate de aportaciones para ayudar a fijar esas áreas y el	Se trata de un detalle demasiado concreto para el reglamento, ya que el importe que se pueda destinar a los presupuestos y las áreas implicadas pueden ser muy variables en función de la situación económica del momento.

				presupuesto, pero dependerá del equipo de gobierno	
27.2	Incorporar a la ciudadanía en la decisión sobre la composición de los consejos municipales	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Estos órganos están ya regulados y únicamente compete al pleno acordar su composición. No obstante, la voluntad es que exista representación de la ciudadanía mediante sus entidades ciudadanas como ya ocurre ahora.	Por requisito legal, al tratarse de órganos complementarios del pleno, la composición de los Consejos Municipales de Participación debe ser decidida por el propio pleno.

Artículo	Aportación	Nivel de consenso en talleres	Acuerdo en la mesa de partidos políticos	Decisión final	Justificación en el caso de que no se incluya la aportación
28.4b	Incorporar un apartado que recoja la necesidad de respuesta de las consultas realizadas.	Acuerdo	Aportación aprobada de forma íntegra	Se recoge de forma implícita en la normativa actual.	Se solicitará por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana a las presidencias de los consejos que se responsabilizan las cuestiones que se plantean.
34.4a	Rebajar la edad mínima para poder promover una iniciativa ciudadana a la fijada para firmarla (16 años).	Acuerdo	Aportación que se deberá estudiar técnicamente en profundidad.	Legalmente no es posible incluirlo aunque la voluntad política era de hacerlo.	Según la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 70 bis), sólo los "vecinos que gozan del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular". Por lo tanto, la edad debe de ser 18 años.
34.4b	Eliminar del texto la referencia a que no puedan presentar iniciativas ciudadanas aquellas personas que hayan formado parte de listas electorales en el último año.	Acuerdo	Aportación que se deberá estudiar técnicamente en profundidad.	Se elimina.	Según el artículo 70bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el único requisito para la participación es gozar del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.
35.2	Ajustar el número de firmas (900) a la cantidad de votos necesarios para conseguir un concejal en las últimas elecciones locales según la Ley d'Hont.	Acuerdo	Aportación que se deberá estudiar técnicamente en profundidad.	Legalmente no es posible ese número de firmas, se deberá dejar el porcentaje que marca la norma.	Si se aplica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (70bis) no se puede hablar de 900 firmas o del número de votos para un concejal, sólo se puede referir al 15% del padrón municipal.
37.4	Realizar una prueba del tiempo real necesario para comprobar las firmas y ajustarlo al máximo.	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se eliminan los artículos 37 y 38 por indicación jurídica al considerarlos innecesarios.	Valorando en funcionamiento actual de la administración local, se considera que 60 días es un plazo adecuado para comprobar las firmas. Sobre todo si se aplica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y se trata de más de 2.500 firmas.
45.2	Eliminar las referencias al envío del Registro si se garantiza que todas las áreas municipales pueden acceder a esta información.	Debate	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se considera necesario para mantenerlo actualizado.	Es una actuación útil para mantener el registro actualizado que ya se viene desarrollando actualmente y no implica un coste o trabajo adicional excesivo.
45.3	En la misma línea que en el punto anterior, se propone suprimir la referencia concreta al envío anual de la información a las diferentes entidades inscritas en el Registro.	Debate	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se considera necesario para mantenerlo actualizado.	Se trata de una actividad de bajo coste (reenvío de correos a la lista de distribución del Registro) que ya se viene realizando y que reporta beneficios a las entidades porque se mantienen informados de las actividades de otros colectivos.
46.3	Crear un registro paralelo para incluir a aquellas plataformas, colectivos no legalmente constituidos o ciudadanos que quieran estar informados de las actividades de participación ciudadana del Ayuntamiento de Utebo.	Acuerdo	Aportación aprobada con matices: Se aprueba el envío de información periódica sobre participación ciudadana a las personas que lo soliciten, pero no crear un registro paralelo de colectivos o agrupaciones no inscritas en el Registro de asociaciones.	Crear un registro como tal sería complejo mantenerlo actualizado, no obstante la intención política es facilitar información y participación a cualquier interesado.	Las plataformas o coordinadoras son generalmente efímeras y existiría un gran riesgo de desactualización y listas obsoletas.
47.2	En la información a actualizar no debería de incluirse el número de socios porque esta cantidad no es indicativa de las personas a las que representa cada entidad.	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Existe una norma que obliga a presentar esta información.	La filosofía del Reglamento no es fiscalizar a las asociaciones, pero es una información de tipo práctico que puede ayudar a conocer el número total de asociados en Utebo.

Artículo	Aportación	Nivel de consenso en talleres	Acuerdo en la mesa de partidos políticos	Decisión final	Justificación en el caso de que no se incluya la aportación
47.2	Añadir a la información de las actividades realizadas y la liquidación del año anterior para ser conscientes de la actividad asociativa.	Acuerdo	Aportación sin consenso final.	Es complicado aportar lo que actualmente se pide por lo que no se ve conveniente solicitar más información.	Se entiende que sería una buena información, sobre todo mucho más fiable que el presupuesto. Se valorará incluir esta información para las entidades que por ejemplo utilicen espacios municipales en una futura regulación de los mismos.
57.2	Debería definirse un plazo concreto y más realista para convocar y aprobar las subvenciones y convenios de colaboración.	Acuerdo	Aportación aprobada de forma íntegra.	En la norma ya existe una concreción que será de forma anual.	Lo que es necesario mejorar y agilizar son los trámites de fiscalización para que no superen los tres meses de tramitación que marca la normativa autonómica.
57.2	Para disponer de unas actividades asociativas bien programadas y que beneficiaran al municipio, la opción correcta sería plantear subvenciones bianuales a principio de año	Debate	Aportación que no se incluiría en el texto final	No es posible tenerla en cuenta por la planificación presupuestaria que conllevaría.	Se entiende que supondría un gran avance para las asociaciones, pero sólo sería posible plantear la acción propuesta si se realizara una previsión de presupuestos plurianual. No obstante, es una cuestión muy compleja que no puede ser asumida teniendo en cuenta el volumen de trabajo de la intervención municipal.
57.2	Debería incorporarse un apartado que permitiera evaluar las subvenciones mediante el control de las acciones realizadas y no simplemente presentando facturas.	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	No se incorpora ya que existe ya esta opción.	No es necesario incorporar este apartado porque ya existe la capacidad legal para poder inspeccionar las actividades subvencionadas por el ayuntamiento.
58	Desarrollar más este punto y definir los criterios para establecer convenios, información que es necesario aportar, etc.	Acuerdo	Aportación aprobada con matices: Hacer referencia al Plan Estratégico que recoge la propuesta	Se modifica el artículo para hacer referencia al Plan Estratégico de Subvenciones.	No se desarrollará este punto porque se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones, pero se incluirá un texto inicial en el artículo 58 que indicara que "Dentro de lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento...".
Disposición adicional primera	Asignar un presupuesto específico y establecer unos plazos concretos para la puesta en marcha de los canales y medios establecidos.	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se elimina esta disposición para que su puesta en funcionamiento sea rápida.	
Disposición adicional segunda	Simplificar. Se duda de la operatividad de que la Comisión de Seguimiento de este Reglamento deba disponer de su propio reglamento para comenzar a trabajar.	Acuerdo	Aportación aprobada de forma íntegra	Se elimina finalmente esta disposición.	
Todo el documento	Generalización de formas de participación electrónica, mediante la identificación digital (tarjeta ciudadana, DNI electrónico, etc.), en todos los canales y herramientas de participación recogidas en el articulado	Acuerdo	Aportación que no se incluiría en el texto final	Se redacta una disposición para ir incorporando estos medios	La nueva web municipal, ya en funcionamiento, permite realizar votaciones on-line a los vecinos y vecinas de Utebo (introduciendo su DNI), así como hacer una evaluación de los servicios públicos en Utebo.
Todo el documento	Recoger los mecanismos de respuesta justificada (retorno) por parte del ayuntamiento a las consultas o demandas de la ciudadanía.	Acuerdo	Aportación aprobada de forma íntegra	Ya se incluye en la fase de retorno que esta debe ser justificada.	Se recomendará que las respuestas que se den desde la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en sus diferentes canales, sea de forma justificada.

